

Nota sobre política y violencia legítima en el *pro Milone* ciceroniano¹

ANTONIO DUPLÁ ANSUATEGUI
Universidad del País Vasco/EHU

1. CICERÓN

Acercarse a la figura de Marco Tulio Cicerón siempre resulta interesante, independientemente del juicio que nos merezca el personaje. Su ingente producción literaria, su protagonismo político, sus reflexiones políticas y filosóficas le otorgan una centralidad inevitable en la historia de su época, particularmente intensa por lo demás. Se podría decir que no hay problema político de entonces sobre el que no podamos o debamos remitirnos al Arpinate para obtener información y conocer las posiciones en liza. Al mismo tiempo, ese protagonismo político obliga a analizar con prudencia su testimonio. Es sorprendente cómo pueden diferir en ese sentido el juicio del filólogo, entusiasmado ante la perfección de la construcción ciceroniana en sus discursos y tratados, y la estupefacción del historiador, asombrado ante las flagrantes tergiversaciones y las (des)calificaciones tendenciosas que Cicerón puede introducir, sin el menor escrúpulo, en sus intervenciones públicas, o ante las contradicciones entre las tesis de sus obras más teóricas y sus comportamientos políticos concretos. En cualquier caso, es de la perspectiva complementaria

¹ Mi preocupación por la relación entre política y violencia en la actualidad está detrás del interés por este tema. Pienso que puede resultar también de interés para alguien como el destinatario de este merecido homenaje, Domingo Plácido, estudioso riguroso del mundo antiguo y, al mismo tiempo, ciudadano progresista comprometido con el devenir del mundo moderno.

Este trabajo se integra en el proyecto de investigación “Cónsules, consulares y el gobierno de la República de Sila a Augusto” (HUM 2007-6077). Sigo el texto del *pro Milone* y el comentario de Asconio de la edición de A. Boulanger (Paris, Belles Lettres, 1967). Las traducciones corresponden a la edición de J.M. Baños Baños, 1994, Cicerón, *Discursos* IV, Madrid, Gredos, 437-544.

de unos y otros investigadores de la que puede derivarse una imagen más completa y acabada de nuestro personaje y su obra.

Es conocido que durante mucho tiempo la figura de Cicerón ha tenido que luchar contra la imagen despiadada y cruda que de él hiciera Th. Mommsen. Sin negar la base cierta de algunas afirmaciones mommsenianas, en particular las relativas a la volubilidad política de Cicerón, debemos volver una y otra vez a él. Incluso, pensándolo más despacio, cabría reconocer las dificultades que debe atravesar en su carrera política un *homo novus* como él en aquella Roma y aceptar sus explicaciones sobre sus vaivenes políticos.

En todo caso, la ingente bibliografía ciceroniana refleja su importancia en nuestro conocimiento de la Roma tardorrepública. Al respecto, quienes estudiamos esa época debemos felicitarnos por la aparición reciente de dos obras que por su rigor e interés, por los problemas que abordan y los interrogantes que suscitan, constituyen una guía particularmente sugerente para estudiar a Cicerón y su tiempo. Me refiero a la espléndida biografía de Cicerón, escrita por Francico Pina Polo, homologable a cualquiera de las consideradas canónicas en otras lenguas, y al magnífico estudio sobre el pensamiento político de Cicerón y su época de Pedro López Barja de Quiroga.²

Espleado por esos trabajos y por un interés ya antiguo por la crisis de la República me propongo ahora abordar un tema concreto de la reflexión y la política ciceronianas, el de la relación entre política y violencia legítima, en esta ocasión circunscrito a su discurso en defensa de Milón. En esta ocasión me limitaré a un comentario sucinto de las circunstancias de la intervención ciceroniana y de algunos problemas que suscita el texto en relación con el tema planteado, a la espera de una reflexión más amplia sobre la cuestión. Pienso que este episodio del año 52 constituye una condensación paradigmática tanto de las dificultades concretas a las que debe hacer frente Cicerón en su biografía política, como de los avatares político-constitucionales del sistema republicano, evidenciando su crisis terminal. Por otra parte, el texto resulta muy interesante para conocer la evolución de Cicerón en relación con la violencia como mecanismo de resolución de los conflictos de la época.

² Fco. Pina Polo, 2005, *Marco Tulio Cicerón*, Barcelona, Ariel; Pedro López Barja de Quiroga, 2007, *Imperio legítimo. El pensamiento político en tiempos de Cicerón*, Madrid, Antonio Machado libros.

2. EL AÑO 52 A.E. COMO PARADIGMA DE LA CRISIS TARDORREPUBLICANA

El año 52 se inicia sin magistrados y en un ambiente caótico y violento. En la carrera electoral pendiente uno de los candidatos al consulado era Tito Anio Milón, el líder de las bandas armadas en Roma rival de Publio Clodio, mientras Pompeyo apoyaba a otros dos candidatos, Publio Plauto Hipseo y Quinto Metelo Escipión. Por su parte, Clodio se presentaba a la pretura, pero ante el retraso de las elecciones y el peligro de un Milón cónsul, pospone su candidatura y se concentra en apoyar a los candidatos de Pompeyo. El año anterior los cónsules ya habían tardado seis meses en ocupar el cargo y las elecciones para el 52 se habían retrasado indefinidamente. Ahora todos los candidatos al consulado estaban presuntamente acusados de corrupción y las perspectivas eran absolutamente anómalas.³

El 20 de enero el asesinato de Clodio en la via Apia precipita los acontecimientos.⁴ A partir de un encuentro, presumiblemente fortuito entre Clodio, que regresaba de Aricia a Roma y Milón, que se dirigía de Roma a Lanuvio, y sus respectivas escoltas armadas, se produce un enfrentamiento en el que Clodio resulta herido. Se refugia en una posada, donde, a instancias de Milón, es asesinado por la escolta de éste, que asalta el lugar. Su cadáver es abandonado y, recogido en el camino por el senador Sexto Tedio, es llevado a Roma. A la mañana siguiente, sus partidarios entre la plebe y posiblemente también individuos más destacados, llevan su cadáver al foro, donde la plebe, indignada y enardecida por las arengas de los tribunos Tito Munacio Planco, Quinto Pompeyo Rufo y Cayo Salustio Crispo (el futuro historiador), acompaña a su líder asesinado.⁵ Dirigidos por Sexto Clodio, introducen el cuerpo en la curia, donde levantan una pira con sillas, bancos y otro mobiliario. La pira, incontrolada o conscientemente atizada como símbolo del odio popular a la elite

³ Según Cicerón, la perspectiva era la muerte de los hombres o de las instituciones (*Q. fr.* 3,2,3: *Magna res in motu est, propterea quod aut hominum aut legum interitus ostenditur*; cf. Ascon 2: *non solum largitione palam profusa sed etiam factionibus armatorum succincti*; cf. Plut. *Cato* 72. Además de Cicerón y su comentarista Asconio, otras fuentes para los sucesos del año 52 son Dión Casio (40,44 ss.), Apiano (*b.c.* 2,20-25), Plutarco o los escoliastas de Cicerón.

⁴ Ascon. 4-7.

⁵ Asconio (7) habla de la plebe más humilde y los esclavos que acuden a la casa de Clodio esa misma noche, pero a la mañana siguiente la multitud incluye a personajes distinguidos (*infimaeque plebis et servorum maxima multitudo*; pero cf. *multitudo eiusdem generis confluit, compluresque noti homines visi sunt*).

senatoria, incendió el edificio y otras construcciones cercanas, como la basilica Porcia. La plebe prendió fuego también a la residencia del *interrex* Marco Emilio Lépido.

Según Asconio, el incendio de la curia provocó en Roma tanta indignación como la propia muerte de Clodio, hasta tal punto que Milón, confiado, regresa a la Urbe y prosigue su campaña electoral sin ningún temor.⁶ Incluso el tribuno de la plebe M. Celio convoca una *contio* para que hable Milón y donde interviene también a su favor Cicerón.⁷

Mientras tanto, el senado y los *optimates* aprovechan para tomar medidas extraordinarias para restablecer el orden. Se emite un *senatus consultum ultimum* y se discute abiertamente sobre la necesidad de la dictadura, aunque los *optimates*, quizá por el recuerdo de Sila y el temor al poder excesivo del casi seguro destinatario del cargo, Pompeyo, se muestran reticentes.⁸ Finalmente, un senadoconsulto, a propuesta de Marco Bíbulo, establece que Pompeyo sea nombrado *consul sine collega* por el *interrex* Servio Sulpicio, cinco días antes de las calendas de marzo.

Tres días después de su nombramiento, Pompeyo hace aprobar mediante senadoconsulto sendas leyes contra la violencia y la corrupción electoral, la *lex Pompeia de vi* y la *lex Pompeia de ambitu*, que, frente a las leyes ya existentes sobre dichas cuestiones, implican un procedimiento judicial abreviado y el agravamiento de las penas, además de un panel general de jueces elegidos por el propio Pompeyo.⁹ En la *lex de vi*, la que más interesa aquí, se hacía referencia expresa a juzgar a los responsables tanto de la muerte de Clodio, como del incendio de la curia y la residencia del *interrex* Lépido. Frente a los intentos del tribuno M. Celio de oponerse a ambas leyes, porque las entendía dirigidas contra Milón, se impone la firmeza de Pompeyo y los dirigentes del Senado, algo que podía haber hecho pensar a Cicerón, y las leyes son aprobadas.

⁶ Ascon. 9: *Incendium curiae maiorem aliquanto indignationem civitatis moverat quam interfecto Clodii*. Cabe preguntarse si la indignación correspondería en ambos casos a los mismos sectores sociales: probablemente no.

⁷ En Ascon. 91, Cicerón elogia a este tribuno, según él “entregado a los deseos de la gentes honradas y a la autoridad del senado”.

⁸ Ascon. 10: *Itaque primo factum erat S. C. ut interrex et tribuni plebis et Cn. Pompeius, qui pro cos. ad urbem erat, viderent ne quid detrimenti res publica caperet, dilectus autem Pompeius tota Italia haberet.*; cf. Cic. *Mil.* 70. Sobre la opción de la dictadura, magistratura para la que Pompeyo parecía dejarse querer, Cic. *Att.* 4,18,3; Ascon. 14.

⁹ G. Rotondi, 1966, *Leges publicae populi romani*, Hildesheim (Milano, 1912), 410 s.

Pocas semanas después, comienzan los procesos y Milón es acusado ante los tribunales extraordinarios instaurados por las leyes pompeyanas y también de asociación ilegal (*de sodaliciis*). Cicerón se apresta a defender a su amigo ante el tribunal *de vi*.

En los siguientes meses numerosos personajes, más y menos destacados, desfilan ante los tribunales especiales y son condenados, de forma que al cabo de un tiempo, la violencia se ha neutralizado, el orden parece restablecido y la situación normalizada. Pompeyo se ha hecho acompañar por un colega, para completar esta imagen de normalidad, y parece consolidar su alianza con los *optimates* y distanciarse de César, combatiente en la Galia. No obstante, como decíamos, visto en perspectiva, este año supone una anomalía extrema, sin magistrados electos al comienzo, con los incidentes especialmente graves en el foro en el funeral de Clodio, con un *consul sine collega*, el *senatus consultum ultimum* y tribunales excepcionales dictados por Pompeyo. Como señala Fco. Pina, la apariencia de estabilidad no puede esconder la presencia de un notable grupo de damnificados, que se acercarán a César, así como la creciente bipolarización política y social en torno a los grandes líderes César y Pompeyo, que culminará en el enfrentamiento militar de las guerras civiles.¹⁰

3. CICERÓN Y MILÓN

Volviendo a Cicerón, la firme determinación con la que asume la defensa de Milón ha de situarse en el contexto más general de su evolución política y sus dificultades tras su regreso del exilio. Superado el deslumbramiento (¿autoinducido?) por las adhesiones recibidas en el momento de su vuelta a Italia y Roma, Cicerón es pronto consciente de las nuevas condiciones políticas, particularmente ingratas para él, en especial tras los acuerdos de Luca en abril del año 56. En su introducción al *pro Milone*, José Miguel Baños lo ha sintetizado bien: Cicerón estaría irritado por la elección de Clodio como edil para ese año, satisfecho por su éxito en la defensa de Sestio (en marzo), sorprendido por los acuerdos de Luca (abril) y molesto con Pompeyo por marginarlo.¹¹ Pina Polo habla de una posición “subordinada” de Cicerón, quien, cada vez más crítico y desengañado, se ve obligado a cumplir determinados encargos de los triunviros, que podemos suponer le resultarían particularmente indigestos, como por ejemplo defender *de repetundis* a Gabinio, el cónsul del 58,

¹⁰ Pina Polo, *Cicerón*, 240s.

¹¹ Baños Baños, “Introducción” (al *pro Milone* en el volumen citado, vid. n.1), 440.

antiguo blanco de sus críticas despiadadas.¹² El análisis de su correspondencia durante la segunda mitad de los años 50 le hace decir a Mittelstadt que esa época constituye un capítulo poco glorioso en la carrera de Cicerón como político y estadista.¹³ No obstante, este autor destaca las dificultades personales del Arpinate y lo considera sincero en la justificación de sus aparentes cambios y concesiones, cual *gubernator* que debe jugar con el viento y las velas para llegar al puerto deseado (*ad fam.* 1,19,21).

En una situación política marcada primero por la iniciativa de los “triumviro” y la impotencia de los *optimates* y después, a partir del año 54, por el resquebrajamiento del triunvirato, agudizado todo ello por la inestabilidad institucional y la violencia política, la posición de Cicerón no resultaría fácil. Sus recursos políticos limitados y su obligada “subordinación” explicarían su intervención a favor de la prórroga del *imperium* de César (discurso *de provinciis consularibus*), su defensa de Vatinius y Gabinius, su reconciliación más o menos forzada con Craso y su acercamiento, aparentemente sentido, a César.¹⁴

Es en este contexto concreto en el que hay que situar la especial relación entre Cicerón y Tito Anio Milón, pues Milón, tribuno de la plebe en el 57, había sido uno de los elementos más activos en la promoción del regreso de Cicerón, algo que éste le agradecerá siempre.¹⁵ Además, la organización por parte de Milón de unas bandas armadas paralelas a las que acompañaban a Clodio representará para Cicerón una ayuda inestimable, física y concreta, de enorme eficacia en numerosas ocasiones de enfrentamientos violentos en las calles de Roma. La apuesta por la candidatura de Milón es decidida y absoluta por parte de Cicerón, para quien aquél representa aparentemente la última posibilidad de restauración de las instituciones republicanas. Fedeli anota lo paradójico de las aspiraciones consulares de un individuo como Milón, así como su perfil político-cultural, poco culto, de origen provinciano, un político turbio

¹² *ad Q. fr.* 3,9,1; *Att.* 4,18,1. Sobre este episodio: Mittelstadt, M.C., 1985, “Cicero’s political *velificatio mutata*: 54 B.C. – 51 B.C.”, *PP* 40, 13-28, esp. 22. Cicerón dará incluso su propia explicación pública (*Rab. Post.* 12,32).

¹³ Mittelstadt, “Cicero’s political...”, 13.

¹⁴ Sobre su reconciliación con Craso a comienzos del 54, aparentemente presionado por Pompeyo y también por César: *Cic. fam.* 1,9,20; *fam.* 5,8); la relación cálida con César queda patente en sus cartas de febrero-diciembre del 54, en especial a través de su hermano Quinto (*ad Q. fr.* 2,13; 2,14); es evidente también esa relación en las cartas a Gayo Trebacio, joven abogado recomendado por Cicerón a César (*fam.* 7,17,2).

¹⁵ A. W. Lintott, 1974, “Cicero and Milo”, *JRS* 64, 62-78: *Cic. sen.* 19; 30; *Quir.* 15; *Sest.* 85-89; *Mil.* 38 y *passim*.

e incontrolado, bastante alejado del Arpinate.¹⁶ Pero el agradecimiento de Cicerón por lo antes expuesto, expresado a través de su *amicitia*, así como el peligro que representaba la candidatura de Clodio a pretor, revalorizarían la opción de Milón.¹⁷ De hecho, el enfrentamiento radical de Milón con Clodio desde el año 57 le acercaba irremisiblemente a Cicerón. Ese enfrentamiento se tradujo en un momento dado en la ocupación por la fuerza del campo de Marte para impedir la elección de Clodio como edil, también en numerosos enfrentamientos en las calles de Roma y en diversos procesos que intentaron el uno contra el otro.¹⁸ Como afirma Cicerón, Milón estaba dispuesto a todo, incluso a matar a su rival, y no lo ocultaba.¹⁹

Cicerón no deja de mostrar su preocupación por las tácticas electorales, habituales en la época, de Milón, centradas en las *largitiones* y en la organización de espectáculos, estos últimos vidriosamente legales según la propia *lex Tullia de ambitu* aprobada en su día por Cicerón.²⁰ Sin embargo, su entusiasmo no cede y de ello tenemos muestra en la correspondencia del momento y en el propio discurso *pro Milone*.²¹

Es probable también que de nuevo aquí Cicerón se haya visto cegado por su vanidad desmedida y lo que representaba un apoyo y una seguridad innegables para su persona en concreto, lo haya elevado a la garantía de supervivencia de la República, identificándose de nuevo él mismo con la *res publica*. Cicerón no sería consciente de la situación y de los apoyos reales de su defendido y de él mismo. En su intervención forense, las alabanzas hiperbólicas de Milón, la seguridad con la que lo convierte ya en cónsul²², resultan fuera de lugar, cuando no patéticas, si pensamos en la posición de Pompeyo y en unos jurados previsiblemente influidos por el cónsul.

¹⁶ Un “rozzo provincial”, en palabras de Fedeli (Fedeli P., “Un cadavere eccellente”, in Id., a cura di, *In difesa di Milone*, Venezia, 1990, 14). Sobre Milón: Vel. Pat. 2,68,3 (*vir iniquus et ultra sortem temerarius*); Ascon. in *Mil.* 2; Ap. *b.c.* 2,16; Lintott, “Cicero and Milo”, 62-65.

¹⁷ Lintott, “Cicero and Milo”, 64 ss.; Baños, “Introducción”, 442, n.7.

¹⁸ En febrero del 56, Milón es acusado *de vi* por Clodio, por alterar la paz pública al haber utilizado gladiadores para apoyar la petición del regreso de Cicerón (*Sest.* 95; *Mil.* 40; Schol Bob 125 St.; *Q. fr.* 2,3,1ss.). Milón es entonces defendido por Pompeyo, pero el proceso finalmente decae. Antes Milón había intentado procesar a Clodio en dos ocasiones (*Cic. Mil.* 40).

¹⁹ *Cic. Att.* 4,3,5. La referencia de Cicerón, ya en el año 56, a la intención de Milón de acabar con Clodio (*har. resp.* 6), cuestiona la supuesta falta de premeditación de éste que Cicerón defiende en su alegato.

²⁰ La *lex Tullia de ambitu* prohibía la organización de juegos gladiatorios en el bienio anterior a la candidatura, salvo por disposición testamentaria (Rotondi, *Leges publicae...*, 379).

²¹ *Cic. fam.* 2,6,3; *Q. fr.* 3,6,6; 3,7,2.

²² *Mil.* 25; 34.

4. EL PROCESO *DE VI* CONTRA MILÓN

Una vez en vigor las nuevas leyes de Pompeyo, Milón es acusado por Gayo Cetego y Lucio Cornificio.²³ El tribunal especial instaurado por la nueva ley *de vi* es presidido por Lucio Domicio Enobarbo, elegido por sufragio popular de entre los consulares y los jueces, ilustres e íntegros según Asconio, son elegidos de entre un panel propuesto por Pompeyo. Milón es citado el mismo día ante el tribunal *de vi* y el *de ambitu*, presidido por Aulo Torcuato, al que envía en representación a unos amigos.

El procedimiento establecía una audiencia de los testigos durante tres días, consignándose sus declaraciones, con una comparecencia general el cuarto día. Ese mismo día, ante acusador y acusado, se comprobaban las bolas con los 360 nombres propuestos por Pompeyo. Al día siguiente, el quinto del proceso, se procedía al sorteo para designar los 81 jueces e intervenían la acusación, durante dos horas y la defensa, durante 3 horas.²⁴ La causa se dictaminaba ese mismo día, pero antes de la votación se daba la posibilidad de recusar 15 jueces, tres por estamento, tanto a la acusación como a la defensa, con lo que la votación quedaba en manos de 51 jueces.

Se supone que el proceso había levantado una enorme expectación en Roma y los tribunos Munacio Planco, Pompeyo Rufo y Salustio Crispo, activos ya desde el momento del asesinato de Clodio, convocaban *contiones* y arengaban a la plebe contra Milón y Cicerón, animando a acudir al foro y rodear el escenario del proceso de forma intimidatoria.²⁵ De hecho, ante la actitud tumultuosa de la multitud partidaria de Clodio el primer día del juicio, M. Marcelo, uno de los defensores y el propio Milón pidieron protección al presidente del tribunal. Pompeyo, que estaba situado junto al erario, en el templo de Saturno, afectado también por el tumulto, prometió tropas, que, efectivamente, al día siguiente rodeaban el foro y todos los templos a su alrededor.²⁶

²³ Asconio (24 ss) es la fuente principal para todos estos detalles del juicio. Antes de la celebración de estos procesos tienen lugar una serie de requisitorias y vistas previas que también relata Asconio. Para un análisis del contexto político: E.S. Gruen, 1974, *The Last Generation of the Roman Republic*, Berkeley-Los Angeles, 337 ss. Para Gruen, Pompeyo se oponía con todas sus energías a Milón.

²⁴ Frente a un procedimiento de cinco días (Ascon. 26), de su propio relato se deduce, sin embargo, una duración de sólo cuatro días (Ascon. 27-29).

²⁵ Ascon. 8; 19; 20. Fco. Pina Polo, 1990, *Las contiones civiles y militares en Roma*, Universidad de Zaragoza, 305 ss.

²⁶ Ascon.1: *exercitum in foro et in omnibus templis quae circum forum sunt collocatum a Cn. Pompeio fuisse.*

La plebe, impresionada, permaneció en silencio durante los dos días siguientes.

Del 5 al 7 de abril intervinieron los testigos y abogados de la acusación, quienes insistieron en la premeditación de Milón, apoyándose en el testimonio de los acompañantes de Clodio, en las amenazas previas, y en los numerosos actos de violencia del acusado. También testificaron, entre otras personas, habitantes de Bovila, sobre el episodio de la posada donde se refugió Clodio, así como unas mujeres de Alba y la propia viuda de Clodio, Fulvia. Al levantarse la sesión, hacia la hora décima, por la tarde, Tito Munacio Planco convocó una *contio* para exhortar al pueblo a acudir en masa el día siguiente. El último día del proceso, el más importante, se cerraron las tiendas en el foro, y tuvieron lugar las últimas intervenciones, entre ellas la del propio Cicerón, el único que responde a los acusadores, rodeados todos por la masa de la plebe urbana y las tropas de Pompeyo.

En su defensa, Cicerón, tras destacar lo excepcional de la situación y de las circunstancias del juicio, ante la evidencia de la muerte de Clodio y la intervención de Milón, insistió en la idea de la culpabilidad de Clodio, como organizador de la emboscada contra Milón. Según Asconio, frente a la tesis de algunos de la legitimidad de la muerte de Clodio por el bien de la *res publica*, tesis que Marco Bruto recogería en su *pro Milón*²⁷, Cicerón rechaza la idea de que quien pudiera ser condenado por interés público, pudiera ser muerto sin haber sido condenado. Como veremos, en el discurso reelaborado modifica su estrategia y recoge y desarrolla la tesis de Bruto.

La tradición está dividida en torno a la valoración de la intervención ciceroniana. A partir de un comentario de Asconio, que habla de un Cicerón un tanto apocado y sin la firmeza acostumbrada²⁸, surge en la propia Antigüedad una imagen de un Cicerón vacilante, acobardado a la vista de la multitud enardecida y sobre todo de Pompeyo y sus tropas, dispuestas en el foro cual en el campo de batalla.²⁹

¿Es verosímil esa versión de un Cicerón tembloroso y poco convincente? La condena de Milón parecería avalar esta interpretación. El escenario debía de ser impresionante y la cadena de testimonios contrarios abrumadora, sin ninguna duda. Sin embargo, ya habían transcurrido varios días de proceso

²⁷ Ascon. 30: una obra que Bruto compone y difunde como si se hubiera pronunciado.

²⁸ Ascon. 31: *Itaque non ea qua solitus erat constantia dixit.*

²⁹ Quintil. *Instit.* 2,20,8; Schol. Bob 112 St. Marshall (“*Excepta oratio. The other pro Milone and the question of shorthand*”, *Latomus* 46 (1987), 730-36), rechaza esta versión, que atribuye a una tradición hostil a Cicerón.

como para acostumbrarse mínimamente a ese ambiente y el fracaso de Cicerón habría que buscarlo en otras causas. Por una parte, según Asconio, la culpabilidad del acusado era manifiesta por pruebas concluyentes. Milón habría tomado la decisión conscientemente, calculando las ventajas e inconvenientes de matar al herido Clodio.³⁰ Por otra parte, Cicerón habría elegido una estrategia equivocada, forzando además la realidad de los hechos en su exposición.³¹ Sabemos por Asconio que, treinta después del asesinato de Clodio, Quinto Metelo Escipión lamentó en el senado su muerte y expuso un relato de los sucesos radicalmente distinto de la versión miloniana (y ciceroniana), añadiendo toda una serie de datos que insistían en la premeditación y alevosía de Milón en la muerte de su adversario, incluso neutralizando y eliminando testigos de los hechos.³² Por lo tanto, si sumamos a lo anterior el hastío generalizado ante la violencia y la voluntad de Pompeyo de buscar un castigo ejemplar, sacrificando a Milón, su absolución era imposible, independientemente de la calidad de los discursos pronunciados.³³

En la votación final, tras los discursos y la recusación última de los jueces, 12 senadores, 13 caballeros y 13 *tribuni aerarii* lo condenaron, frente a los correspondientes 6, 4 y 3 votos absolutorios.

Conocida la sentencia, Milón partió inmediatamente al exilio a Marsella y sus bienes fueron confiscados y vendidos públicamente. A los pocos días fue también condenado *in absentia* en los restantes procesos pendientes, *de ambitu, de vi y de sodaliciis*. Respecto a la venta de sus bienes, Milón se sorprendió al comprobar que Cicerón había formado una sociedad con Filotimo, liberto de Terencia, para adquirirlos.³⁴ Milón permanecerá en Marsella durante varios años y será explícitamente excluido de una amnistía a los condenados por los acontecimientos del 52.³⁵ En el 48 regresa a Italia, con la pretensión de participar en el conflicto civil, pero al poco tiempo muere en Apulia cuando intenta tomar parte en la insurrección de Celio contra César.

³⁰ Ascon. 6: *Milo ut cognovit vulneratum Clodium, cum sibi periculosius illud etiam vivo eo futurum intellegeret, occiso autem magnum solacium esset habiturus, etiam si subeunda esset poena, exturbari taberna iussit.*

³¹ En el momento de la revisión del discurso, la conciencia de su error habría llevado a Cicerón a buscar otras líneas de argumentación y a asumir las tesis de Bruto sobre el tiranicidio. Esta es la interpretación de M.E Clark y J.S. Ruebel (1985, "Philosophie and Rhetoric in Cicero's pro Milone", *RhM* 128, 57-72).

³² Ascon. 12.

³³ Velejo Patérculo (2,47,4) destaca el papel decisivo de Pompeyo en la condena de Milón.

³⁴ Cic. *Att.* 5,8; Lintott, "Cicero and Milo", 76-78; Baños, "Introducción", 450, n. 30.

³⁵ Cic. *Att.* 7,11,1 (enero del 49).

En relación con la situación política del año 52 y la evolución de los acontecimientos, son importantes otros procesos *de vi* que recoge Asconio.³⁶

Después de Milón, el primer acusado fue Marco Saufeyo, hijo de Marco. Había dirigido el asalto a la posada de Bovila y el asesinato de Clodio. Fueron sus acusadores Lucio Casio, Lucio Fulcinio, hijo de Gayo, y Gayo Valerio y asumieron su defensa Cicerón y Marco Celio. Pese a su culpabilidad manifiesta, fue absuelto por un solo voto. Esta absolución deja claro que, por una parte, desaparecido Clodio, el auténtico foco de las iras de los *optimates* y que condenado Milón, corresponsable de los excesos de los tiempos anteriores, el resto era menos relevante. De hecho, a los pocos días Saufeyo fue procesado de nuevo ante la *lex Plautia de vi*, precisamente por su protagonismo en los enfrentamientos armados de la época anterior; sin embargo, defendido de nuevo por Cicerón y por Marco Terencio Varrón Giba fue absuelto nuevamente con mayor número de votos que antes.

Por el contrario, Sexto Clodio, quien dirigió la conducción del cadáver de Clodio dentro de la curia, fue acusado y condenado por gran mayoría, algo indicativo de la nueva situación y de la recuperación de la iniciativa por los *optimates*. También el tribuno de la plebe Tito Munacio Planco fue acusado *de vi* en diciembre del 52 por Cicerón, por su responsabilidad en el incendio de la curia cuando el funeral de Clodio en el foro, y condenado.³⁷ Muchos otros, unos presentes y otros ausentes, la mayoría clodianos, nos dice Asconio, fueron condenados.

Es interesante señalar que esta última fase de los procesos del año 52, tras la previsible decepción por la condena de Milón, suponen una recuperación del protagonismo y, sobre todo, de la autonomía y la autoestima de Cicerón.³⁸

5. EL DISCURSO *PRO MILONE*

El discurso pronunciado por Cicerón presumiblemente sería recogido por los estenógrafos y es probable que ese discurso transcrito circulara todavía en tiempos de Asconio.³⁹ Su valor es discutido, pues al comentario de Asconio sobre el ánimo de Cicerón en el momento del juicio, se añade la valoración

³⁶ Ascon. 48.

³⁷ Cicerón lo hace en abierta oposición a Pompeyo, según Mittelstadt (“Cicero’s political...”, 25); Cic. *fam.* 7,2,2.

³⁸ Lo destaca Pina Polo, *Cicerón*, 244.

³⁹ Ascon, 31: *excepta oratio*. Marshall interpreta *excepta* en el sentido de interrumpido, se supone que por la multitud clodiana (“Excepta oratio...”, 730).

de Quintiliano, que lo califica de *oratiuncula*.⁴⁰ En todo caso, es importante recordar que Asconio distingue perfectamente entre el discurso pronunciado y el que comenta, reelaborado y redactado posteriormente a la perfección.

Es este segundo discurso, el que conservamos, el que ha sido tradicionalmente considerado por la crítica filológica como una obra maestra de la oratoria ciceroniana y clásica.⁴¹ Probablemente Cicerón lo reescribiría a finales del año 52, tras un verano ocupado en diferentes procesos, o a comienzos del 51, antes de su marcha a Cilicia. Se discute cuánto podían diferir entre sí ambos discursos, pues Cicerón no da ninguna indicación al respecto, como si el discurso reescrito fuera el realmente pronunciado, y los especialistas no se ponen de acuerdo al respecto.⁴² Posiblemente sea posterior la segunda *tractatio* (*pro Milone* 72-91), centrada en la legitimación del tiranicidio, pues se trata de la estrategia rechazada para la defensa en el juicio, y quizá algunas de las referencias a Pompeyo. Es conocida la anécdota recogida por Dión Casio, según la cual, cuando Milón recibe en Marsella la nueva redacción, exclamó, no sin cierta ironía: «Ah!, Cicerón, si me hubieses defendido de esta forma no habría podido comer tan buenos salmonetes en Marsella»⁴³

No cabe entrar aquí en el análisis formal y filológico del discurso, a partir del cual se deduce supuestamente el carácter magistral del mismo.⁴⁴ Tan sólo pretendo apuntar algunos aspectos que resultan cuestionables desde el punto de visto histórico y político, como ejemplos de la tendenciosidad y la capacidad de manipulación del Arpinate. No se trata de caer en planteamientos anacrónicos, pues debemos ser conscientes de que los presupuestos de la retórica forense romana son los que sigue Cicerón, y si se requiere que la *narratio* sea *brevis, aperta y probabilis*, la verdad no es un requisito estrictamente exigible,

⁴⁰ Quintil, *Instit.* 4,2,25; 4,3,17. Frente al matiz peyorativo que pudiera deducirse del término, algunos autores modernos lo interpretan en el sentido de breve. Dión Casio (40,54,1) también alude a un discurso breve y frío.

⁴¹ Boulanger, en su "Notice" de la edición de Belles Lettres, 56; Baños, "Introducción", 451.

⁴² Settle, J.N, 1963, "The Trial of Milo and the other pro Milone", *TAPhA* 94, 268-280; Wellesley, K., 1971, "Real and Unreal Problems in the pro Milone", *ACD* VII, 27-31; Stone, A.M., 1980, "Pro Milone. Cicero's second thoughts", *Antichthon* 14, 8-11; Fedeli, "Un cadavere eccellente", 26 ss. Con matices, en general se supone que no habría grandes diferencias entre ambos discursos y que el segundo contendría el primero. Si sería nueva la argumentación en torno al tiranicidio (vid. infra).

⁴³ Dio 40, 54,2.

⁴⁴ La estructura del discurso está claramente analizada en Baños ("Introducción", 451 ss.). Un comentario muy útil es el reciente de P. Fedeli, *In difesa de Milone*, Venezia, 1990.

⁴⁵ Cic. *de inv.* 28; cf. *ad Herenn* 1,4; Quintil. *Instit.* 4, 2,31. Lo recuerda Wilkinson (*CIR*, N.S. 15, 1965, 301), en su reseña del libro de T.A. Dorey (ed.), *Cicero*, 1965, en el que Nisbet

solamente la verosimilitud.⁴⁵ No obstante, sí cabe comentar algunos pasajes y argumentaciones especialmente discutibles del Arpinate, al menos desde el punto de vista de su consideración como fuente de información histórica. Todos ellos ilustran esa “partisan oratory in action” de la que hace gala y que nos recuerda que, incluso en aquellos discursos judiciales, el Cicerón de la mayoría de las *orationes* es un político, que al mismo tiempo es un intelectual y un maestro en retórica.⁴⁶

En primer lugar es obligado referirse a la *narratio* (*Mil.* 24-31), en la que Cicerón insiste en la determinación de Clodio para impedir el triunfo electoral de Milón y expone un relato de los hechos dirigido a subrayar la premeditación clodiana. Supuestamente, éste sería el punto fundamental del proceso, decidir quién preparó la emboscada.⁴⁷ La defensa habla de un plan minuciosamente preparado por Clodio, en cuanto al momento, el lugar y las fuerzas que debían acabar con un Milón pacífico y confiado, que se dirigía a Lanuvio a cumplir con sus deberes cívicos. Incluso se apoya en un comentario de Clodio, que habría asegurado unos días antes del suceso que Milón moriría en unos días, dato que Favonio comunicara a Porcio Catón y éste hiciera público en el juicio (*Mil.* 26). Pero, como ya se ha citado, hay que recordar que unos treinta días después de la muerte de Clodio Q. Metelo Escipión había expuesto, en el senado, un relato radicalmente distinto de los acontecimientos, que insistía en la premeditación de Milón, en su muy numeroso cortejo armado, en cómo se había rematado a Clodio, en el intento de asesinar igualmente a su hijo, en la tortura y muerte de dos esclavos y un *vilicus* para obtener información al respecto, en la diferencia de muertos y heridos en ambos lados (muchos más en el clodiano), en cómo Milón había concedido inmediatamente la libertad a sus esclavos, algo sospechoso por intempestivo, y en cómo había repartido seguidamente entre el pueblo mil ases a cada uno para acallar los rumores que le

crítica muy negativamente (“insincere”) este discurso de Cicerón. Es significativo que Boulanger (“Notice”, 56) afirme que la *narratio*, pieza capital del discurso, es un modelo de claridad y de exposición, aunque nadie dude de su tendenciosidad. Sobre las inconsistencias de la *narratio* ciceroniana, Wellesley, “Real and unreal problems in the pro Milone” (vid. supra, n. 42).

⁴⁶ Booth, Joan (ed.), 2009, *Cicero on the Attack. Invective and Subversion in the Orationes and Beyond*, Swansea, The Classical Press of Wales, 2007 (vid. la reseña de Rita Degl’Innocenti Pierini, BMCR 2009.02.39); la cita concreta corresponde a K. Hoopwood, “Smear and spin: Ciceronian Tactics in De lege agraria II”, o.c., 76.

⁴⁷ *Mil.* 23: “ya sólo os queda, jueces, que no investiguéis otra cosa sino quién de los dos preparó la emboscada al otro” (*reliquum est, iudices, ut nihil iam quaerere aliud debeatis nisi utri insidias fecerit*). Cf. *Mil.* 31.

acusaban.⁴⁸ Es decir, el jurado y el público conocían previamente una versión de los hechos que, cuando menos, cuestionaba la argumentación de la defensa.

En segundo lugar, en relación con su enemigo Clodio, felizmente muerto en su opinión (*Mil.* 79), Cicerón también estira la realidad de los hechos, para apoyar su presentación y defender la posición de Milón. Es posible que sus palabras satisficieran a cierto sector del tribunal y de la *nobilitas* senatorial presente, pero como demuestra el resultado, Cicerón no les convence suficientemente. En cuanto a la plebe, las referencias a su presencia activa no dejan lugar a dudas de cuál era su opinión.

En la actualidad, se ha demostrado de forma convincente la presentación tendenciosa de la figura de Clodio en la obra ciceroniana, derivada de una inquina política que ha desfigurado por completo nuestra imagen del tribuno del 58, sólo recientemente rehabilitada. En el *pro Milone* se insiste lógicamente en esa imagen.⁴⁹ Comentaré tan sólo tres aspectos del discurso relacionados con Clodio: el relativo a sus funerales, a su responsabilidad en el incendio de la curia y a su programa legislativo.

Cuando Cicerón subraya la ausencia de un funeral regular para Clodio, cuyo cadáver, sucio y ensangrentado, yacía abandonado, es interesante leer cómo enumera los elementos característicos de un funeral de un *nobilis* (*Mil.* 32). Sin embargo, el Arpinate, en su altivez y demagogia, no logra entender que estamos ante una tipología y simbologías diferentes de los funerales públicos de los líderes *populares*, protagonizados por la plebe y sus “lugares de la memoria”, frente al ritual establecido de los funerales aristocráticos.⁵⁰

Respecto al incendio de la curia, Cicerón hace responsable del mismo a Sexto Clodio, quien lideró a la plebe en aquellos momentos y al mismo Clodio (!), muerto (*Mil.* 90). El episodio le sirve al defensor para hacer una apología del edificio (santuario de la santidad, de la grandeza, de la sabiduría, de las deliberaciones públicas, el lugar más importante de Roma, etc.), posiblemente grata a los oídos de los jueces, pero que de nuevo no entiende el valor simbólico de una iniciativa como la de llevar el cadáver del líder de la plebe preci-

⁴⁸ Ascon. 12. Significativamente, Fedeli comienza su comentario del discurso recordando esta versión alternativa de los hechos que, sin embargo, la tradición moderna ha dejado en un segundo plano. En su opinión, Asconio es la fuente más interesante, frente a la tendenciosidad de Cicerón y otros autores.

⁴⁹ *Mil.* 72-75; 87. De entre una bibliografía crítica con la imagen que Cicerón traza de Clodio y la plebe, ahora abundante (Nippel, Flambard, Favory, Will, etc.), recordaré tan sólo Pina Polo, Fco, 1991, “Cicerón y Clodio: el lenguaje de la invectiva”, *Gerión* 9, 131-150.

⁵⁰ G. Achard, 1976, “‘Ratio popularis’ et funéraires”, *LEC* 43, 166-78.

samente al espacio que representa la encarnación de quienes lo habrían asesinado.⁵¹

Finalmente, en lo que hace a las propuestas políticas y legislativas clodianas que podemos adivinar tras las palabras ciceronianas, cabe pensar en medidas relativas al voto de los libertos en todas las tribus y a la concesión de ciertos derechos políticos a los esclavos manumitidos de forma oficiosa.⁵² En cualquier caso, se trata de un programa legislativo coherente del futuro pretor Clodio, que podría afectar al control de los comicios.⁵³ Sin embargo, Cicerón la presenta de nuevo como la obra de un loco, que pretendería someter la *res publica* a los esclavos, convertirlos a todos en libertos suyos y acabar con la propiedad privada.

6. POLÍTICA Y VIOLENCIA LEGÍTIMA

Una consideración previa al tratar los problemas de la violencia y la política en la Roma republicana resulta obligada. Estamos hablando de un mundo en el que no existe nada parecido a la concepción actual de los derechos humanos y sus consecuencias en los terrenos jurídico y penal. El mundo romano es un mundo de desigualdad de las personas.⁵⁴ Por otra parte, el horizonte mental de la época no contempla la distinción entre el Estado y el individuo, como sujeto de derechos, pues en realidad ese individuo en cuanto ente político y cívico, solamente se entiende en el seno de la comunidad, de la *civitas*, de la *res publica*.

Históricamente hablando, el periodo final de la república está asociado directamente a la violencia, pues tradicionalmente se abre con el tribunado de

⁵¹ Mil. 90: *Quo quid miserius, quid acerbius, quid luctuosius vidimus? templum sanctitatis, amplitudinis, mentis, consilii publici, caput urbis, aram sociorum, portum omnium gentium, sedem ab universo populo concessam uni ordini, inflammari, excindi, funestari, neque id fieri a multitudine imperita, quamquam esset miserum id ipsum, sed ab uno?* Fue W. Nippel uno de los primeros autores que propuso esta interpretación simbólica de la violencia de Clodio al frente de la plebe urbana (1981, "Die "plebs urbana" und die Rolle der Gewalt in der späten römischen Republik", in H. Mommsen - W. Schulze (Hrg.), *Vom Elend der Handarbeit. Probleme historischer Untersichtenforschung*, Stuttgart, 70-92); sobre los "espacios" de la plebe: L. Thommen, 1995, "Les lieux de la plebe et de ses tribuns dans la Rome républicaine", *Klio* 77, 358-70.

⁵² Mil. 33; 87 (*incidebantur iam domi leges quae nos servis nostris addicerent*); 89 (*lege nova, quae est inventa apud eum cum reliquis legibus Clodianis, servos nostros libertos suos fecisset*).

⁵³ Estudia esta posible legislación L. Peppe (1984, "Ancora a proposito di Cic. Mil 32.87 e della legislazione di Clodio", *Sodalitas. Scritti Guarino* IV, Napoli, 1675-87).

⁵⁴ El mismo Cicerón se refiere en un momento dado a los gladiadores como seres de condición humana ínfima (*Mil. 92, infimi generis hominum*).

Tiberio Graco, quien perecerá a manos de los *optimates* liderados por Escipión Nasica, radicalmente opuestos a sus propuestas de reforma. El propio Cicerón, Velejo Patérculo y otros destacan esta cesura en la historia republicana, que abre un periodo marcado por los conflictos políticos internos que, regularmente, culminan en enfrentamientos violentos de distinto signo.⁵⁵

Pero en los años 60 y 50 asistimos a una escalada de la violencia, caracterizada por la actuación de bandas armadas al servicio de los líderes políticos. Es cierto que la ausencia de fuerzas policiales regulares hacia normal que los miembros de las elites se protegieran con cortejos privados. Pero ahora se trata de una práctica política nueva, asociada a los tribunos de los años 60 y sobre todo, a dos figuras emblemáticas de los años 50, Clodio y Milón.⁵⁶ De una violencia más caracterizada por la intimidación y difamación, salvo en las crisis coyunturales de violencia política y represiva abierta, se pasa a una de enfrentamiento físico directo entre bandas rivales en las calles de la Urbe. Es probable que las nuevas condiciones socioeconómicas, con el crecimiento demográfico de Roma y las dificultades económicas y la proletarianización de amplios sectores de la plebe urbana, facilitarán la disponibilidad de individuos para acompañar-proteger a líderes decididos y con enormes recursos.⁵⁷

Los intentos de frenar este problema, en concreto los intentos del senado para la disolución de las bandas organizadas, no habían logrado resultados efectivos. Por otra parte, es interesante hacer notar que, quizá espoleado por la defensa de sus intereses particulares, el propio Cicerón toma parte en alguno de estos actos violentos. Me refiero a la participación del Arpinate, tras la destrucción por segunda vez de su casa reconstruida en el Palatino, en el asalto, junto con las bandas de Milón, del Capitolio, donde rompen las tablas de bronce grabadas con las leyes de Clodio. Al parecer, varios senadores, Catón entre ellos, criticaron esta iniciativa.⁵⁸ Desde luego, resulta un tanto contradictorio si lo comparamos con el intelectual reflexivo que teoriza apaciblemente en los prados de Arpino o el que habla de la curia como el santuario de la santidad.

⁵⁵ Cic, *rep* 1,31; Vell. Pat. 2,3,3; App. *b.c.* 1,17; Plut., *T.Gr.* 20. La obra clásica sobre el tema es A. W. Lintott, 1999², *Violence in Republican Rome*, Oxford. Es importante también W. Nippel, 1988, *Aufbruch und "Polizei" in der römischen Republik*, Stuttgart; Id., 1995, *Public Order in Ancient Rome*, Cambridge. Desde el punto de vista de una consideración política y social de la violencia, me remito a mi *Videant consules, Las medidas de excepción en la crisis de la República romana*, Zaragoza, 1990.

⁵⁶ Lintott, *Violence...*, 67 ss.

⁵⁷ G. Polara, 1986, *Potere e contropotere nell'antica Roma. Bande armate, terrorismo e intellettuali*, Roma, 24 ss.

⁵⁸ Dio 39,21; Plut. *Cic.*, 34.

Otro punto de inflexión en relación con la violencia, relacionado con el derecho penal, se produce también los años 60. En la discusión senatorial sobre la suerte de los catilinaros no se discute la validez de una sanción sin juicio, sino la pena concreta que ha de aplicarse y, en particular, la pena de muerte.⁵⁹ Frente a esa opción, cabe recordar que la pena de muerte habría desaparecido en la práctica penal de las décadas anteriores, sustituida por la alternativa del exilio. No obstante, también se recordará que el desenlace de las diferentes crisis políticas violentas desde Tiberio Graco supone frecuentemente la eliminación física de los implicados o al menos de sus líderes.⁶⁰ La pena de muerte, por lo tanto, en la práctica se había impuesto como resolución de este tipo de conflictos y no debe sorprender que sea la pena que plantean Cicerón y los *optimates*. Importa hacer notar que es Julio César quien rechaza esa opción y propone, infructuosamente, otra pena alternativa.

En relación con el *pro Milone*, aparece una diferencia importante entre el discurso pronunciado y el escrito. En el primero, al parecer la argumentación giraba en torno a quién era el responsable de la emboscada en la que fue muerto Clodio. Cicerón se propone demostrar que había sido Clodio dicho responsable y defiende la actuación de Milón a partir del principio de la legítima defensa (*vim vi depellere*). Encontramos aquí la famosa sentencia *»silent leges inter arma»*, utilizada para referirse a la necesaria respuesta activa ante un ataque. El silencio de las leyes no sería, en consecuencia, absoluto, pues incluso existiría una ley natural que empujaría a esa defensa propia. El defensor se apoya, por otra parte, en la tradición romana, que se puede remontar a los tiempos más arcaicos y a las XII Tablas y, por otro lado, en la *lex Cornelia de sicariis et veneficiis*, que presuntamente legitimaría la respuesta armada a una agresión del mismo tipo.⁶¹ Milón no estaba acusada por la *lex Cornelia*, que trataba del homicidio y temas relacionados, sino por la *lex de vi*, relacionada directamente con los sucesos de enero del 52, pero Cicerón pretende convencer a los jueces de la actuación legítima y legal de su defendido. No obstante, también en este terreno, Cicerón va más allá, pues de sus afirmacio-

⁵⁹ A. Drummond, 1995, *Law, Politics and Power: Sallust and the Execution of the Catilinarian Conspirators*, Stuttgart. Lo recuerda López Barja de Quiroga, *Imperio legítimo*, 292.

⁶⁰ Recordemos las muertes del propio Tiberio Graco y sus seguidores, Cayo Graco y Fulvio Flaco, Saturnino y Glauca. Véase A. Duplá, *Videant consules... passim*.

⁶¹ Rotondi, *Leges publicae...*, 357. Desarrolla extensamente esta discusión, con un análisis muy ajustado del texto ciceroniano, R. Cahen, 1923, "Examen de quelques passages du Pro Milone", *REA* 25, 119-138. Sobre la ley natural y el artificio intelectual de Cicerón, que parte en última instancia de prejuicios y consideraciones políticas, véase López Barja de Quiroga, *Imperio legítimo*, 247 ss.

nes se podría deducir incluso la posibilidad de una muerte preventiva de quien estuviera preparando una agresión.⁶²

Pero es en el discurso escrito donde Cicerón introduce una importante novedad y es la argumentación sobre la actuación legítima de Milón, apoyada ahora en el servicio rendido a la *res publica* con su acción. Es decir, Cicerón asume ahora la tesis de Marco Bruto, que había planteado esta línea de defensa en un opúsculo escrito a modo de discurso de defensa.⁶³ Cabe pensar que en el intervalo entre las sesiones del juicio y la publicación del discurso escrito, Cicerón reflexiona sobre la cuestión, advierte lo erróneo de su planteamiento inicial y añade esta nueva argumentación.

El tema es particularmente interesante, pues nos lleva a analizar este episodio en relación con la evolución de la concepción de Cicerón sobre la violencia legítima. Por decirlo brevemente, Cicerón habría asumido de forma definitiva la tesis del tiranicidio.⁶⁴

La referencia última, explícita en el discurso (*Mil.* 80), son los tiranicidas griegos, pero Cicerón introduce un matiz de interés. Cuando acusa a alguien de tiranía, no está pensando en un régimen distinto, cuanto en un modo de actuación política, opuesto al liderazgo indiscutible y hegemónico de la oligarquía senatorial. Hasta cierto punto, el primer ejemplo es Tarquino el Soberbio, de quien no se crítica el régimen monárquico como tal, cuanto su estilo de gobierno. En relación con esto, la actuación contra un tirano, presumiblemente violenta, para preservar la existencia de una comunidad, entraría dentro de las funciones del *optimus civis*. No es tanto una competencia de los magistrados, cuanto un dilema político-moral, otro campo de confrontación *boni-improbi*. Esta teorización del tiranicidio como deber cívico culmina en el *de officiis*, pero se puede rastrear en obras anteriores. Hasta cierto punto la vemos en su actuación contra Catilina y sus seguidores y está presente en los años 50, cuando, tras su regreso del exilio, debe hacer frente a la violencia de Clodio

⁶² *Mil.* 11: *insidiatorem interfici iure posse* (“se puede matar en justicia a quien prepara una emboscada”). Esto nos llevaría a una posible conexión de las tesis de Cicerón con el llamado “derecho penal del enemigo”, tema muy sugerentemente planteado por López Barja de Quiroga, *Imperio legítimo*, 296.

⁶³ *Ascon.* 30. Supuestamente Catón también aprobaba la estrategia del tiranicidio (*Vell. Pat.* 2,47,5), algo creíble si recordamos su posición en el debate senatorial sobre los catilinaros detenidos (*Sall. Cat.* 52).

⁶⁴ Sobre este tema es imprescindible Fco. Pina Polo, 2006, “The Tyrant Must Die: Preventive Tyrannicide in Roman Political Thought”, en Fco. Marco, Fco. Pina, J. Remesal (eds.), *Repúblicas y ciudadanos: Modelos de participación cívica en el mundo antiguo*, Barcelona, 2006, 71-99. Sigo aquí su argumentación.

y sus partidarios. El principio básico se remite a la violencia como respuesta a la violencia y la necesidad de preservar la comunidad.⁶⁵ Pero en cierto modo, en opinión de Clark y Ruebel, durante esos años Cicerón se mantendría en la legalidad y en la necesidad, en todo caso, de tener cierta cobertura legal, como podría proporcionar, en su opinión, el *senatus consultum ultimum*.⁶⁶ Es la tesis que defiende enérgicamente en el año 63 en su defensa de Rabirio, acusado de *perduellio* por participar en el asesinato de Saturnino en el 100.⁶⁷ Desde un punto de vista político-represivo, se pueden relacionar estos planteamientos con la denominada declaración de *hostis publicus*, mecanismo que se pone en práctica a partir de los años 80, que suponía que los individuos concernidos fueran considerados enemigos y perdieran sus derechos ciudadanos.⁶⁸ Para los autores citados, de todos modos, es precisamente en el año 52, en el intervalo entre el discurso pronunciado y el escrito, cuando se produce el punto de inflexión en la reflexión ciceroniana. El elemento clave sería la búsqueda de una base ética para sus posiciones políticas. Esta base sería la filosofía estoica, que se ajustaría a dos principios romanos contradictorios, la autodefensa (vid. *pro Mil.* 10-11; 30) y el derecho del *civis* frente a las sanciones arbitrarias y la pena de muerte (*ius provocationis*). Este último obstáculo se salva si se hace del tirano un animal, algo no humano y por lo tanto no beneficiario de los derechos inherentes al ciudadano.⁶⁹ El círculo se cierra, en el caso concreto de la defensa de Milón, con la presentación de éste como un salvador de la comunidad, como el propio Cicerón lo habría hecho frente a los catilinaros (*Mil.* 81-82). Desde un punto de vista filosófico, se trataría de la personificación del sabio estoico, que se transforma en el instrumento de la divinidad para salvar la comunidad.⁷⁰

El objetivo último parece la salvación de la comunidad, la *res publica*, preocupación central de Cicerón (recuérdese su *salus populi suprema lex esto*, *leg.* 3,8). Encuentra para ello referentes relativamente cercanos e ilustres,

⁶⁵ Cic. *post red in sen.* 8,19 (*vim vi esse superandam*). El contexto es el de los continuos enfrentamientos violentos en las asambleas y en el foro.

⁶⁶ Vid. Cic. *Sest.*, 86; *dom.* 91; *Att.* 4,3.

⁶⁷ Véase su *pro Rabirio perduellionis reo*.

⁶⁸ Este mecanismo surge en los años 80, en contextos de intensa conflictividad político-militar, lo que puede explicar su conexión con la terminología y el horizonte conceptual bélico. A partir de un momento dado, a pesar de su origen distinto, ambas medidas se cruzan y complementan. Duplá, *Videant consules...*, 155 ss.; Lopez Barja de Quiroga, *Imperio legítimo*, 294 ss.

⁶⁹ Según un planteamiento estoico, pero también platónico (Plat. *Rep.* 9, 573-76); vid. Cic. *rep.* 3,43.

⁷⁰ Clark - Ruebel, "Philosophie and Rhetoric in Cicero's pro Milone", 67; vid. *Mil.* 6; 93.

como pudiera ser la conocida afirmación de Escipión Emiliano, exonerando a Nasica de la muerte de Tiberio Graco: *si is ocupandae rei publicae animun habuisset, iure caesum*.⁷¹

Sin embargo, esa preocupación parece descarnadamente dictada por unos intereses políticos muy determinados, cuando se repasa la lista de los individuos caracterizados como tiranos en las obras ciceronianas, incluido el *pro Milone*. Cicerón repetirá una y otra vez la relación de tiranos de la historia romana reciente, de los hermanos Graco a Saturnino, Catilina o Clodio, con los correspondientes tiranicidas, Nasica, Opimio, Mario, él mismo y, finalmente, Milón.⁷² Resulta así que, además de los consabidos precedentes de la República arcaica, Espurio Melio, Espurio Casio, Manlio Capitolino, de historicidad discutida,⁷³ la lista reúne a una serie de destacados líderes *populares*. Esto es, cabe relacionar a esos supuestos tiranos con líderes políticos caracterizados por promover medidas favorables de una u otra manera a la plebe y reformas del equilibrio del poder, en el sentido de reforzar el papel de las asambleas y el *populus*. Desde ese punto de vista, nos encontramos ante otro tema en el que Cicerón muestra un absoluto desprecio hacia la plebe, pues cómo cabe entender que sean tiranos, en consecuencia, no pertenecientes por sus actos y su actitud al género humano, precisamente aquellos que gozan de una indudable popularidad entre la plebe, incluso después de muertos, como los Graco o Saturnino, incluso Catilina, por no mencionar a Clodio.⁷⁴ En el fondo, la pretendida base ética lo es sólo en parte, pues en buena medida se trata de una teorización a posteriori, dictada por prejuicios y posiciones políticas. Pero, además, se trata de unas posiciones políticas fuertemente sectarias, pues no son admitidas como tales las que cuestionan la hegemonía indiscutible de la *nobilitas* senatorial y del senado como referencia política.

Los tratados político-constitucionales escritos por Cicerón presumiblemente a finales de los años 50, los celeberrimos *de re publica* y *de legibus*,

⁷¹ Vell. Pat. 2,4,4; de alguna manera, Cicerón lo repite en *Mil.* 8.

⁷² *Mil.* 83: *Quam ob rem uteretur eadem confessione T. Annius qua Ahala, qua Nasica, qua Opimius, qua Marius, qua nosmet ipsi, et, si grata res publica esset, laetaretur; si ingrata, tamen in gravi fortuna conscientia sua niteretur.*

⁷³ Pina Polo (“The Tyrant Must Die”, 83ss.) apunta al analista Calpurnio Pisón, cos 133, censor en 120, como autor de esa reelaboración de la historia del tiranicidio en la República arcaica. En H. Beck-U. Walter (Hrsgb.), 2001, *Die Frühen Römischen Historiker*, Bd. 1, Darmstadt, 309, Pisón es autor de un “exemplum für gerechtfertigen Senatsterrorismus in die ferne Vergangenheit”.

⁷⁴ Sobre la plebe, sus líderes y su memoria, Duplá, “Buscando los rostros de la plebe romana tardorrepblicana”, Actes del XXXII Colloque GIREA, Messina (en prensa).

encajan mal con la realidad política entonces dominante. Se ha especulado con cuál pudiera ser el objetivo de Cicerón al escribir esas obras. Se ha apuntado también que, simplemente, Cicerón era incapaz de asumir una perspectiva que aunara medidas de tipo político-constitucional, las planteadas por él, con otras necesarias de índole socioeconómica.⁷⁵ Cabe, en todo caso, reconocerle su empeñamiento republicano, eso sí, de una república radicalmente aristocrática. En el caso del tiranicidio, tampoco parece que sus planteamientos fueran muy exitosos. Desde luego, sus apuestas políticas, tanto en lo que respecta a los cesaricidas cuanto a Marco Antonio y Octaviano, no parecen muy acertadas. De hecho, se podría de un fracaso global de la teoría ciceroniana.

Es posible que, al cabo de veinte siglos, sea hoy día, en el mundo del post-11S y la lucha global contra el terrorismo, cuando las teorías ciceronianas sobre la violencia legítima y el tiranicidio cobren nueva vigencia. Cuando en la lucha antiterrorista se postergan los requisitos legales y el respeto a los derechos humanos en aras de la eficacia y la rapidez, en supuesto beneficio de la comunidad, conceptos como *provocatio*, *senatusconsultum ultimum*, *hostis publicus*, tiranicidio y nombres como Cicerón, Clodio y Milón nos vuelven a la memoria.

⁷⁵ Compárese su perspectiva con la de Salustio, mucho más lúcida: A. Duplá, G. Fatás, Fco. Pina Polo, 1994, *Rem publicam restituere. Una propuesta popularis para la crisis republicana: las Epistulae ad Caesarem de Salustio*, Universidad de Zaragoza.

